

DECRETO Nº: 2022/6597

Fecha: 05/10/2022

Nº Expediente: 2022/23463

Asunto: BIOMASA Sierra de las Nieves - CASARABONELA

Referente a: Encargo a TRAGSA, para la actuación 'Implementación de calderas de biomasa para uso térmico' en el municipio de Casarabonela (Málaga)

Visto el Informe de necesidad de la Jefatura de Jefe de Servicio de Medio Ambiente y Promoción del Territorio (CSV 91b4080657a03f5696f910d687ba2635184bed7d – URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Providencia de inicio del Diputado Delegado de Medio Ambiente, Turismo Interior y Cambio Climático (CSV 923fa4e9c969ec2176839f63d632aa764b7b82fd – URL validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2020, al punto 7.9 por el que se aprueba la adquisición a título oneroso por parte de esta Diputación de una acción de la Empresa de Transformación Agraria S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), de titularidad de la Administración General del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, así como otorgar conformidad, en aplicación del artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para la consideración de TRAGSA como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga (CSV 1c82b03dd0c32635e61a28b3de296b7fd0b40c77 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Escritura de compraventa de una acción de la sociedad "Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA)" otorgada por la Administración General del Estado, Dirección General del Patrimonio del Estado, a favor de la Diputación Provincial de Málaga, de fecha 9 de marzo de 2021 (CSV 4ae161205965631f46b56500d106cfa52f69bbe1 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista el Alta de Bienes de la Adquisición de la acción de la empresa TRAGSA (CSV 9a470953726ac065ae3238a2fc8e3aff77d03419 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Vista la Declaración del Presidente de la Sociedad Mercantil TRAGSA, de fecha 21 de julio de 2022, relativo al accionariado, titularidad del capital social, de las cuentas anuales y del control análogo de los poderes adjudicadores para los que realiza su actividad (CSV – GEISER-164a-a9a9-1fdb-4207-abb4-a53c-ec66-2842- Nº Registro REGAGE22e00032911835 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), y el certificado de composición de capital social de la empresa TRAGSA, de fecha de 21 de julio de 2022 (CSV GEISER-1967-c4f4-9ee4-43f2-91a2-576e-0cac-a7e9- Nº Registro REGAGE22e00032911835 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Vista la Memoria valorada elaborada por TRAGSA de junio de 2022, de la actuación referida a Casarabonela (CSV GEISER-a042-b3c7-ffbf-4a88-9f82-b84a-6a23-e974 - Nº

Hash: 85ca25dbd1a022824813674418fdd7595f7b77df9a65e2ca0be6837af7d7e2654653ce2f95f8b76508dfcfcbb83c01483a48eb418e609862529ce2fe373aaa | PÁG. 1 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: dab09838cb953c4935828c510191db3210ad9e3961e5f17429fb300e592c46761ff1ed8629edc33d0fb42be6d9581fc5e029ff2b81b1269203d0265a9b11b5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

05/10/2022 12:01:44 CET

CÓDIGO CSV

c208205af1b9a880bc446ce3baf5b769e408b042

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

05/10/2022 12:02:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3a4721ed41bb52ec97ec3088ca7434783da533c1

Registro REGAGE22e00026320603 – URL validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>), por importe de 221.054,42 €.

Visto el Presupuesto de las unidades a contratar con terceros (CSV GEISER-0153-4906-32e0-44f5-bc8b-2a88-32a0-b919 - nº registro REGAGE22e00026325951 – URL de validación <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>).

Vista la Autorización de fecha 24/03/2022 de la Delegada territorial de Málaga de la Consejería de Educación (Código verificación tFc2eZfV45SL2GJT4CESSCHR9SKRW7 – URL <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>).

Visto el Decreto de Presidencia nº 6329/2022, de 26 de septiembre, de concesión de subvención directa al Ayuntamiento de Casarabonela, con destino a la actuación 'Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico' (CSV d30c7c7c2d2c613972715cec1b43bc8dcdaab26c – URL de validación <https://sede.malaga.es/>), y el documento contable RC con referencia 22022007753, por importe estimado de 221.054,42 € (CSV 35b43a2a7f72314d6011c19ac1688c5cb675efe5 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

- Informe de Secretaría General, de fecha 30 de septiembre de 2022 (CSV b0ced0ee8813df511d790d649405e3736d121d63 – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Visto el **informe ROF** emitido sobre cumplimiento de requisitos legales para el encargo a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, la realización de la actuación **“Implementación de calderas de biomasa para uso térmico”** en el municipio de **Casarabonela** (Málaga), de fecha 30/09/2022 (CSV e46bbe0843e0cfd9f94dcfa0788f6ae9075d – URL de validación <https://sede.malaga.es/>).

Considerando que las actuaciones objeto del encargo a realizar se encuadran dentro del ámbito de actuación del medio propio personificado TRAGSA.

Visto que queda asimismo acreditado que concurren criterios de eficacia derivada: del régimen jurídico de TRAGSA, de la adecuación de los trabajos a su objeto social, de la condición de poder adjudicador del Grupo TRAGSA, de su vinculación a criterios de

Hash: 85ca25dbd1a022824813674418fd47595f7b77df9a65e2ca0be6837af7d7e2654653ce2f95f8b76508dfcfc83c01483a48eb418e609962529ce2fe373aaa | P.ÁG. 2 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: dab09838cb953c4935828c510191db3210ad9e3861e5f17429fb300e592c46761ff1ed8629edc33d01b428e6d9581fc5e029ffb2b81b269203d02665a9b11b5



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

05/10/2022 12:01:44 CET

CÓDIGO CSV

c208205af1b9a880bc446ce3baf5b769e408b042

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

05/10/2022 12:02:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3a4721ed41bb52ec97ec3088ca7434783da533c1

Responsabilidad Civil y Transparencia y vinculada con la Planificación, programación y gasto público de la administración, derivada del sistema de tarifas.

Vista la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa, por el que se actualizan las tarifas 2019 aplicables a las actuaciones a realizar por Tragsa y Tragsatec para aquellas entidades respecto de las cuales tenga la consideración de medio propio personificado y servicio técnico en los términos previstos en la Disposición Adicional Vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se revisan los coeficientes para la actualización de los precios simples en actuaciones no sujetas a impuesto (BOE nº 86, 11-04-2022, Sec. III, págs. 50745 – 50747).

Vista la **financiación** existente en presupuesto del ejercicio 2022 en la aplicación presupuestaria aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002 Transferencias a Ayuntamientos en especie, de los ejercicios 2022 – 2023 (Proyecto de Gasto 2022/2/1726/1, Biomasa para uso térmico en la provincia de Málaga), RC con referencia 22022007753, **ajustada al coste según tarifas vigentes 2022** del encargo, y la necesidad de tramitación urgente, para evitar el posible perjuicio económico que se derivaría del incremento al alza de las tarifas aplicables al encargo, ante la **inminente posibilidad de retarificación excepcional de las tarifas TRAGSA**, prevista para el presente mes de septiembre en función de desviaciones derivadas de la situación de incertidumbre económica actual y de variación del precio de las materias primas, en el apartado 5 de la Resolución de 6 de abril de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión para la determinación de tarifas de Tragsa 2022 (BOE 11/04/2022), dadas las circunstancias de índole económica que concurren en el presente procedimiento.

Visto que estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia –Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de otros programas de financiación europea del periodo de programación 2021-2027.

Vistos los antecedentes expuestos y el informe de la **Jefatura del Servicio** de Medio Ambiente y Promoción del Territorio, de fecha 30/09/2022 en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en el que, se analizan el cumplimiento de los requisitos legales para proceder al encargo; teniendo en cuenta lo establecido en la D.A. Vigésimo Cuarta y los artículos 32, 44.1, y 63.3 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 69/2019, de 15 de Febrero, por el que se desarrolla el Régimen Jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), Ley 7/1985, de 2 de

Hash: 85ca25dbd1a022824813674418fd47595f7b77df9a65e2ca0be6837a7d7e2654653ce2f95f8b76508dfccfcb83c01483a48eb418e609962529ce2fe373aaa | PÁG. 3 DE 6
Hash: RESOLUCIÓN ASENTADA: dab09838cb953c4935828c510191db3210ad9e3961e5f17429fb300e592c46761ff1ed8629edc33d0fb42be6d9581fc5e029ffb2b81b269203d02665a9b1b5

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38, y siendo órgano competente para resolver esta **Presidencia**, en aplicación de la facultad establecida en el art. 10 de la Ley 40/2015, en relación con el art. 34.1 ñ) y o) de la Ley 7/1985, y disposiciones concordantes, y considerando los informes técnicos emitidos entre los que ha de obrar el de la **Secretaría General** en cumplimiento de lo establecido en el acuerdo de Pleno de la Diputación de 22 de septiembre de 2020, al punto 2.1.2 en su apartado 9.2. relativo a la fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos, sin que sea necesario el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económico Administrativa, y una vez **fiscalizado** el expediente,

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada a la Junta de Gobierno por Decreto nº 1368/2022, de 22 de marzo, apartado 5.2.

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada de TRAGSA que regirá la realización de la actuación '**Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico**' en Casarabonela, siendo el importe total de prestación por Administración de **221.054,42 €**.

TERCERO.- Imputar el gasto a la aplicación presupuestaria 2601/1726/7620002, PG 2022/2/1726/1, RC con referencia 22022007753.

Asimismo estas actuaciones son susceptibles de ser cofinanciadas por la Unión Europea a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia –Next Generation EU, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y/o de otros programas de financiación europea del periodo de programación 2021-2027.

CUARTO.- Aprobar la formalización del encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación Provincial de Málaga, para la realización de la actuación '**Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico**' en Casarabonela, con plazo de ejecución de doce meses, y conforme a las especificaciones de la memoria aprobada de la actuación, por importe total de 221.054,42 €.

QUINTO.- Aprobar el nombramiento de la Jefa de Servicio de Cambio Climático, Doña María Dolores Recio Perles, como responsable del encargo.

SEXTO.- Publicar en la Plataforma de Contratación el encargo a TRAGSA, como medio propio personificado de la Diputación de Málaga, de realización de la actuación

Hash: 85ca25dbd1a0228248136744181dd7695f7b77df9a65e2ca0be6837af7d7e2654653ce2f95f8b76508dfcfcbb83c01483a48eb418e609962529ce2fe373aaa | P.Á.G. 4 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: dab09838cb953c4935828c510191db3210ad9e3861e5f17429fb300e592c46761ff1ed8629educ33d0fb42be6d9581fc5e029ffb2b81b1269203d0265a9b11b5

'Implementación de calderas de Biomasa para uso térmico' en Casarabonela, conforme a lo establecido en los artículos 32.6 b) y 63.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y notificar la Resolución y el encargo junto con la acreditación de su publicación.

SÉPTIMO.- Publicar el Acuerdo en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Málaga de conformidad con lo dispuesto en las Ley 19/2013, de 8 de diciembre de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, Ley 1/2014, de 24 de Junio de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ordenanza de Transparencia, Acceso y Reutilización de la Información de la Diputación de Málaga, publicada en el B.O.P. de 25 de febrero de 2019, núm. 38.

OCTAVO.- - Que el acuerdo se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, a Transparencia y al Servicio de Medio Ambiente, Turismo Interior, Cambio Climático y Deportes, Presidencia y Transparencia así como a la Junta de Gobierno, para su conocimiento y efectos oportunos, y se notifique al interesado, con indicación de que la misma pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Según dispone el artículo 44.2 e) de la LCSP, podrá ser objeto de recurso especial en materia de contratación la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de

Hash: 85ca25dbd1a0228248136744181dd7695f7b77df9a65e2ca0be6837a7d7d7e2654653ce2f95f8b76508dfcfcbb83c01483a48edcb418e609962529ce2fe373aaa | P.ÁG. 5 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: dab09838cb953c4935828c510191db3210ad9a3961e5f17429fb300e92c46761ff1ed8629edc33d0fb42be6d9581fc5e029ffb2b81b1269203d0265a9b11b5

la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y ss de la LCSP, siendo su interposición potestativa y sin que proceda en tal supuesto la interposición de recursos ordinarios. La resolución del recurso especial en materia de contratación es definitiva en vía administrativa y contra la misma solo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 letra k) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Hash: 85ca25dbd1a022824813674418fdd7695f7b77df9a65e2ca0be6837a7d7e2654653ce2f95f8b76508dfcfcbb83c01483a48ecb418e609962529ce2fe373aaa | P.ÁG. 6 DE 6
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: dab09838cb953c4935828c510f91db3210ad9e3861e5f17429fb300e92c46761ff16db629educ3300fb42be6d69581fc5e029ffb2b81b269203d02665a9b1b5



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

05/10/2022 12:01:44 CET

CÓDIGO CSV

c208205af1b9a880bc446ce3baf5b769e408b042

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

05/10/2022 12:02:41 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

3a4721ed41bb52ec97ec3088ca7434783da533c1

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

3a4721ed41bb52ec97ec3088ca7434783da533c1

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: dab09838cb953c4935828c510f91db3210ad9a3861e5f17429fb300e592c46761ff16d8629edc33d0fb428ed69581fc5e029fffb2b81bf269203d0265a9bf1b5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0014577_2022_0000000000000000000000012284050

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 05/10/2022 12:02:21

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 3a4721ed41bb52ec97ec3088ca7434783da533c1

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf